



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo
Presidencia

RESOLUCION No. CSJTOR23-146
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **WILMER JOSÉ GONZÁLEZ MENDOZA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **CITADOR JUZGADO MUNICIPAL**, identificado con el código 262310, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 16 de enero de 2023, estando dentro del término legal, el señor **WILMER JOSÉ GONZÁLEZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.672, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02. y 06.	Capacitación – Técnico	16-07-2016	Certificación y Diploma- Técnico Laboral por Competencias de Auxiliar de Enfermería – Escuela de Salud San Pedro Claver	
03. y 05.	Capacitación – Pregrado	21-12-2022	Diploma y Acta de Grado – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo– Universidad del Tolima	
04.	Capacitación- Curso	16-07-2016	Certificado- Curso de Capacitación en Auxiliar de Laboratorio Clínico – Escuela de Salud San Pedro Claver	200 horas

Factor experiencia adicional y docencia

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
07.	Experiencia adicional	16-01-202(ilegible)	Constancia- Analista Cuentas Médicas Departamental -Asmed Salud E.P.S. S.A.S. - Desde el 03 de marzo de 2014 al 16 de enero de 202(ilegible)	

El señor **WILMER JOSÉ GONZÁLEZ MENDOZA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **CITADOR JUZGADO MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
42	88252672	GONZALEZ MENDOZA WILMER JOSE	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	383,16	144,00	100,00	0,00	627,16

Revisada la documentación aportada por el solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:





Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la certificación aportada por el concursante, es necesario indicar que esta no cumple con el requisito de que trata el artículo 3.5.1.¹ del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, es decir, no indica la fecha de ingreso y retiro, pues si bien se advierte que inició labores el 03 de marzo de 2014 y a la fecha de su expedición continuaba trabajando, no se advierte con precisión cual es la fecha de la certificación, puesto que allí el año de expedición está incompleto, tan solo se menciona “*Para constancia se firma en Popayán, a los dieciséis 16 días del mes de Enero de 20 (ilegible)*” ya que la constancia precisamente está cortada en el año de expedición, de manera que no se le podrá tener en cuenta para contabilizar la experiencia, así mismo, se debe aclarar que como en este factor el solicitante ya cuenta con **100 puntos** de experiencia adicional, límite a asignar en este factor, no habría lugar a incluir el puntaje que llegarse a reconocerle con la certificación mencionada.

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
07.	Experiencia adicional	16-01-20(ilegible)	Constancia- Analista Cuentas Médicas Departamental -Asmed Salud E.P.S. S.A.S. -Desde el 03 de marzo de 2014 al 16 de enero de 202(ilegible)	No se tendrá en cuenta certificación no cumple con el requisito del artículo 3.5.1. ² del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

¹ Artículo 3.5.5. del Acuerdo No. CSJTOA23-457 del 04 de octubre de 2017:

“3.5.1. Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). (...).”

² Ibidem 1.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Así entonces, a la documentación aportada por el solicitante, se precisará que no se le asignará puntaje a la formación de Técnico Laboral por Competencias de Auxiliar de Enfermería de la Escuela de Salud San Pedro Claver y al Curso de Capacitación en Auxiliar de Laboratorio Clínico de la Escuela de Salud San Pedro Claver, por cuanto no es un curso relacionado con las funciones del cargo y respecto de la otra certificación se le otorgará la siguiente puntuación:

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02. y 06.	Certificación y Diploma- Técnico Laboral por Competencias de Auxiliar de Enfermería – Escuela de Salud San Pedro Claver		No se le asigna puntaje como quiera que no es un curso relacionado con las funciones del cargo.
03. y 05.	Diploma y Acta de Grado – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo– Universidad del Tolima		30
04.	Certificado- Curso de Capacitación en Auxiliar de Laboratorio Clínico – Escuela de Salud San Pedro Claver	200 horas	No se le asigna puntaje como quiera que no es un curso relacionado con las funciones del cargo.

Así entonces, en el factor capacitación se le asignará un total de **30 puntos**, más en el factor de capacitación, y, como la puntuación otorgada al inicio es de **0 puntos**, en este factor se le otorgarán **30 puntos**, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Corolario a lo expuesto, y conforme a la documentación aportada por el solicitante se le asignará como puntaje en la presente solicitud de reclasificación, lo siguiente: **(i) en el factor experiencia adicional y docencia**, al solicitante no se le sumara puntuación alguna y **(ii) en el factor capacitación** se le asignaran **30 puntos**; que se reflejaran así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
42	88252672	GONZALEZ MENDOZA WILMER JOSE	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	383,16	144,00	100,00	30,00	657,16

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al señor **WILMER JOSÉ GONZÁLEZ MENDOZA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y docencia y Capacitación en el cargo de **CITADOR JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
42	88252672	GONZALEZ MENDOZA WILMER JOSE	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	383,16	144,00	100,00	30,00	657,16

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **WILMER JOSÉ GONZÁLEZ MENDOZA**, en su condición de integrante del **REGISTRO**





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente, en los factores de Experiencia adicional y docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado ponente

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/lala/cmch